

## **FACULTADES DEPARTAMENTO DE PLAZAS COMUNITARIAS.**

La persona titular de la Jefatura de Plazas Comunitarias, tendrá las siguientes facultades y obligaciones siguientes:

- I. Dar seguimiento y apoyar la operación de las Plazas Comunitarias en el Estado.
- II. Realizar visitas periódicas de supervisión del estado que guardan las instalaciones, materiales y equipo de las Plazas Comunitarias para gestionar las acciones necesarias con las áreas administrativas para su buen funcionamiento.
- III. Realizar la concertación con instituciones u organizaciones para establecer convenios para la instalación y operación de Plazas Comunitarias.
- IV. Operar y mantener actualizados los sistemas automatizados de información: Sistema Nacional de Plazas Comunitarias (SINAPLAC) y realizar consultas en el ámbito de su competencia en el sistema de Bitácora Electrónica (SIBIPLAC), así como en el Sistema Automatizado de Seguimiento y Actualización (SASA).
- V. Generar y administrar el expediente físico y/o electrónico de cada una de las Plazas Comunitarias, incluido archivo fotográfico.
- VI. Mantener comunicación directa con la Subdirección de Consolidación de Plazas Comunitarias y Unidades Operativas del INEA (SCPCyUO) e informar y dar seguimiento de todas las incidencias ocurridas en las Plazas Comunitarias.
- VII. Instalar y dar seguimiento a los Comités de Contraloría Social en los municipios del estado, conforme a la solicitud de la Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación subdirección de prospectiva y Seguimiento Departamento de Planeación INEA.
- VIII. Elaboración de los informes periódicos en el ámbito de su competencia y remisión a diversas áreas e instituciones de acuerdo a los lineamientos correspondientes.
- IX. Las demás facultades que le encomiende el (la) Director(a) General y otras disposiciones legales aplicables.